ANDE

ADMINISTRAC IÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7927/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1523/2019

ID - 366613

Adquisición de Herrajes para Distribución

PROVEEDOR: SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. - SEMESA.

LOTES 5, 7 y 11.

2019

Contrato N° 7927/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. - SEMESA, domiciliada en Emilio Romero N° 628, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jean Ribeiro Bianeck, con Cédula de Identidad Civil N° 3.437.813, según Poder Especial otorgado por dicha firma, en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato para Adquisición de Herrajes para Distribución, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1523/2019 para la "Adquisición de Herrajes para Distribución", Lotes 5, 7 y 11, detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Adendas N° 1, 2, 3 y 4.
(h) Comunicaciones Aclaratorias N° 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

JEAN RIBEIRO BIANECK
VICE - PRESIDENTE
SEMESA
Servicios Eléctricos y Metalúrgicas S.A.

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/OS

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 20203.533 – 25 – 30 – 001 – 2019/10351 del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 439/2019 de fecha 5 de julio de 2019, esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 366613.

Con Incidencia Presupuestaria Plurianual, sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al año 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1523/2019, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5641/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5871/2019.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Lote 5:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Herrajes de sujeción para seccionador fusible unipolar NH, en crucetas	Semesa	Paraguay	Unidad	3.495	24.000	83.880.000

Por un monto total ₲ 83.880.000 (guaraníes ochenta y tres millones ochocientos ochenta mil), IVA incluido.

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

JEAN RIBEIRO BIANECK
VICE - PRESIDENTE
SEMESA
Servicios Eléctricos y Metalúrgicas S.A.

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Kon...
Director de Distribución

Lote 7:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Perno recto de 3/4" x 11" para aislador MT	Semesa	Paraguay	Unidad	110.000	21.923	2.411.530.000
2	Perno recto de 5/8" x 9" para aislador tipo columna	Semesa	Paraguay	Unidad	25.000	27.848	696.200.000
3	Perno con ojal de 5/8 x 8", tipo PO2	Semesa	Paraguay	Unidad	250.000	13.628	3.407.000.000
4	Perno todo rosca de 5/8" x 17 3/4" - PRT7	Semesa	Paraguay	Unidad	36.000	18.960	682.560.000
5	Perno todo rosca de 5/8" x 20" -PRT8	Semesa	Paraguay	Unidad	36.000	24.293	874.548.000
6	Perno todo rosca de 5/8" x 22 - PRT9	Semesa	Paraguay	Unidad	36.000	27.255	981.180.000
7	Perno todo rosca de 5/8" x 16 - PRT6	Semesa	Paraguay	Unidad	19.040	14.813	282.039.520
8	Perno recto 3/4" x 8" para aislador de polietileno MT	Semesa	Paraguay	Unidad	10.000	21.330	213.300.000
9	Perno recto 3/4" x 13,5" para aislador de polietileno MT	Semesa	Paraguay	Unidad	6.000	24.885	149.310.000
10	Tuerca ojal de 5/8"	Semesa	Paraguay	Unidad	30.000	9.243	277.290.000
Total							**9.974.957.520**

Por un monto total ₲ 9.974.957.520 (guaraníes nueve mil novecientos setenta y cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos veinte), IVA incluido.

Lote 11:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Brazo L para líneas protegidas de MT	Semesa	Paraguay	Unidad	5.500	300.000	1.650.000.000
2	Soporte horizontal para líneas protegidas de MT	Semesa	Paraguay	Unidad	2.000	372.000	744.000.000
Total							**2.394.000.000**

Por un monto total ₲ 2.394.000.000 (guaraníes dos mil trescientos noventa y cuatro millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

JEAN RIBEIRO BIANECK
VICE - PRESIDENTE
SEMESA
Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A.

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 Este contrato tendrá de vigencia a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).

6.2 La validez de la contratación inherente al año 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Depósito de la ANDE en Asunción (Sito Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machain) o alrededores según lo indique la unidad administradora del contrato; hasta un radio de 30 Km. contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad que administra el Contrato es: **Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

JEAN RIBEIRO BIANECK
VICE - PRESIDENTE
SEMESA
Servicios Eléctricos y Metalúrgicas S.A.

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha: 17 DIC 2019

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

JEAN RIBEIRO BIANECK
VICE - PRESIDENTE
SEMESA
Servicios Eléctricos y Metalúrgicas S.A.

Jean Ribeiro Bianeck
C.I. N° 3.437.813
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.
RUC N° 80044675-5

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS